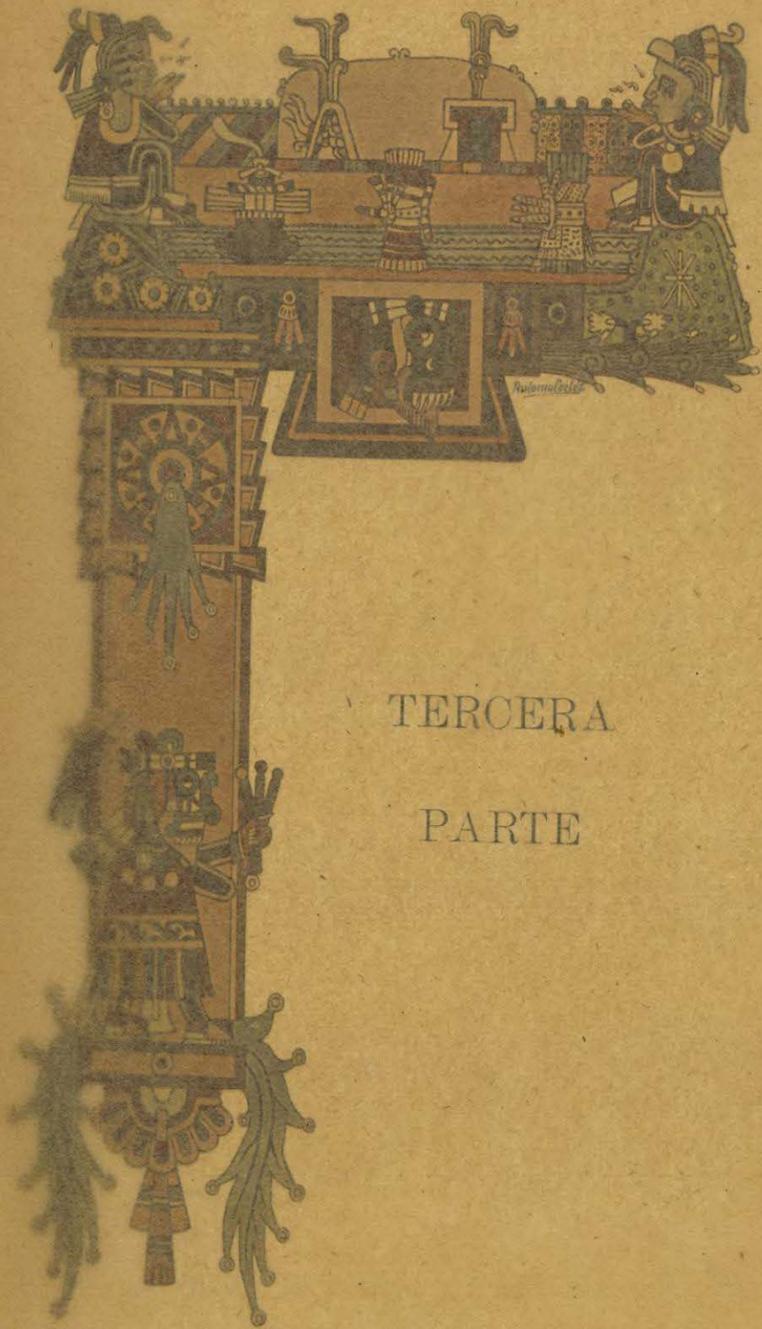
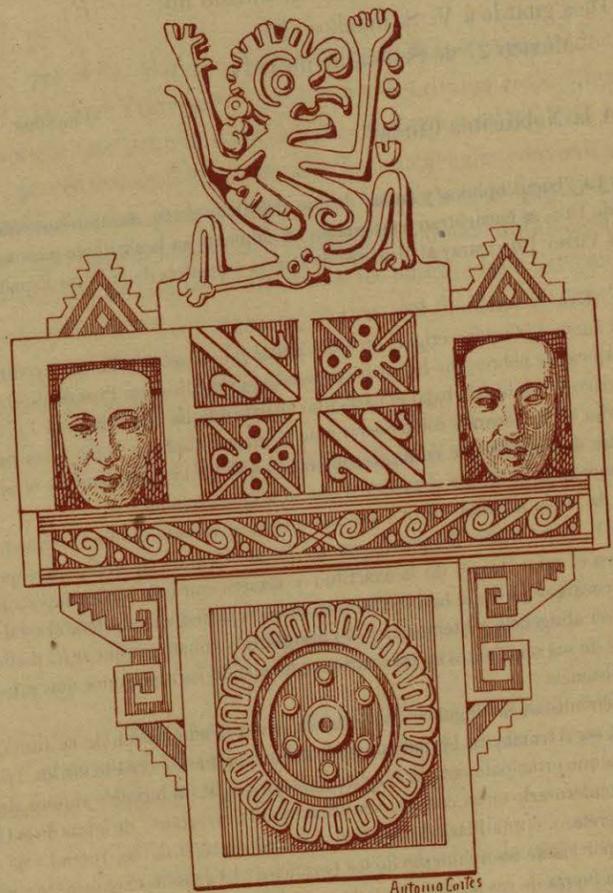


Yo considero arreglada y justa esta solicitud, porque me consta todo lo que llevo expuesto; y en esta intelig.<sup>a</sup> no dudo recomendarle al influxo poderoso de V. E., p.<sup>a</sup> que hallando benigna acogida en el justificado ánimo de S. M., experimente el interesado los efectos de su soberana clemencia.

D(ios, etc.), Sep.<sup>e</sup> 17-806.

(Dos rúbricas.)

Sor. Caballero.—(Ministro de) G(racia) y J(usticia).



TERCERA  
PARTE

Ya considero arreglada y justa esta solicitud, porque me consta todo lo que llevo expuesto; y en esta inteligencia no dudo recomendarla al poderoso de V. E., para que la llamo benigna acogida en el justificado caso de S. M., experimente el interesado los efectos de su soberana clemencia.  
Dios, etc., Sep. 17-806.

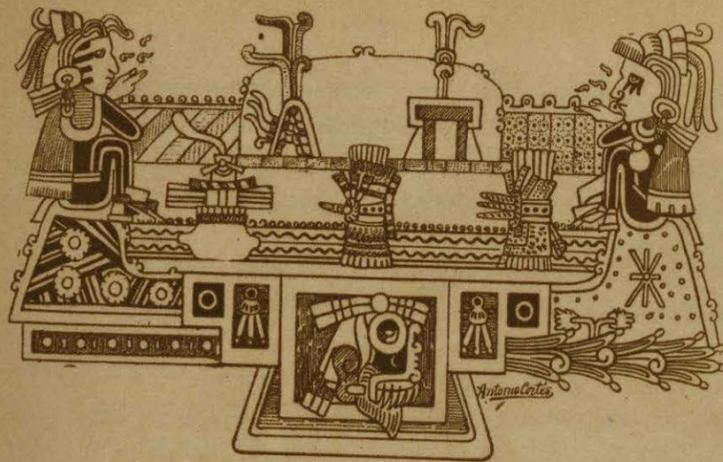
(Dos rúbricas.)

Sor. Caballero. — (Ministro de Gracia y Justicia.)



TERCERA

PARTE



CXIX

INFORME DE LA REAL AUDIENCIA DE MÉXICO Á LA JUNTA DE SEVILLA,  
SOBRE LAS OCURRENCIAS DE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE  
1808.—24 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Muy Poderoso Señor:

**E**L suceso de la noche del 15 del corriente ha sido tan grande y extraordinario, que merece toda la atencion de V. A. Desde la una en adelante se fueron allanando las casas de todos los ministros de este tribunal por gente armada; se les hizo saber que se habian apoderado de la persona del Exmo. Virey D. José Iturrigaray, y de toda su familia: que debia aquel ser separado del mando, nombrarse otro que desempeñara todas las funciones del vireinato, y que al efecto se tras-

ladaran inmediatamente al real Acuerdo. Así lo ejecutaron sucesivamente todos los ministros conducidos por la misma gente armada; pero antes de resolver cosa alguna, se llamó al muy Reverendo Arzobispo, y otras personas eclesiásticas y seculares condecoradas, que en aquella hora se pudieron congregar.

Las bocas calles y el real palacio, por fuera y dentro estaban ocupados por la misma gente armada del paisanaje, que así en la escalera como en los corredores y en la sala de la Audiencia, reiteraban la separación del Virey, y nombramiento en su lugar del Mariscal de Campo D. Pedro Garibay. Así se acordó, y llamado este jefe, quedó encargado del mando, habiendo precedido el juramento que consta en el testimonio núm. 1.<sup>1</sup>

En seguida se convocaron (á) todos los jefes militares y políticos, prelados y cuerpos, para instruirles de tan extraordinario suceso, y de que á las once del mismo día 16 se había de concurrir en el salón del real palacio á tributar al nuevo superior jefe el reconocimiento y obediencia debidos, lo que en efecto se ejecutó por todos, y también por las repúblicas de los indios en la forma acostumbrada.

Entretanto se imprimió y publicó la proclama que va adjunta con el núm. 2,<sup>2</sup> se dictaron y despacharon avisos y órdenes por correos extraordinarios, á los puntos más principales del reino, en particular á los parajes en que están acantonadas las tropas: se dió orden para que retrocediera el regimiento de milicias provinciales de Celalla que estaban en camino para esta capital: se comunicó la misma orden al regimiento de dragones provinciales de la Nueva-Galicia, si se hallaba en marcha: se destinó al Brigadier D. García Dávila, Comandante de las tropas acantonadas, á su gobierno y plaza de Veracruz, quedando dicha comandancia á cargo del Brigadier Conde de Alcazar: se mandó venir con la brevedad posible al regimiento veterano de dragones de México: se dió comisión á los coroneles D. Félix María Calleja [que había sido llamado por el Virey Iturrigaray], y á D. Joaquín Gutiérrez de los Ríos, para que entendieran en el orden y arreglo de la multitud armada de paisanos, combinándolos y mezclándolos con la tropa, como lo ejecutaron en aquel día y los siguien-

1 Este anexo y el nº 3 no figuran en este volumen.

2 Véase la pieza LVIII.

tes, sin perjuicio de las funciones del Sargento mayor de la plaza D. Juan Noriega; y finalmente, se atendió al orden y tranquilidad pública, en el modo que verá V. A. por las gacetas con el número 3, cooperando este real Acuerdo á las ideas benéficas de su nuevo Presidente, que para todos los pasos y medidas le pedía su parecer.

En la mañana del día 17, una hora después de hallarse congregados los ministros para el despacho ordinario, avisó el pueblo que quería entrar en la sala de Audiencia; así se verificó, y tomando uno la voz, pidió, y repitió después la multitud, que no se abriera el pliego de providencia, sino que continuara el nuevo jefe Mariscal de Campo D. Pedro Garibay. Se hallaban presentes algunos jefes militares, y sucesivamente entraron otros, quienes instruidos de la solicitud del pueblo, la apoyaron, en cuya virtud se acordó suspender por ahora dicha abertura, y que continuara el referido jefe en los términos que verá V. A. por el documento núm. 4.<sup>1</sup>

Una de las cosas que en la referida noche del día 15 ocuparon con preferencia la atención del nuevo superior jefe, y el real Acuerdo, fué la de proveer á la seguridad de las personas del anterior Virey y de toda su familia, para ponerlas á salvo de cualquiera violencia. Precedidos los avisos y oficios de estilo, se trasladó el Virey ya separado con sus dos hijos mayores, á la casa del Inquisidor decano D. Bernardo Prado y Obejero, donde permanecieron con la guardia correspondiente de paisanos armados, hasta la madrugada del 18, en que por razón de la desconfianza, inquietud, y reiteradas instancias de los mismos paisanos, fué preciso trasladarlos al convento de religiosos Betlemitas, donde estuvieron hasta la madrugada del día 20 en que fué forzoso para el mayor sosiego de esta capital, sacarlos para Veracruz, con el fin de colocarlos en el castillo de S. Juan de Ulúa, consultando también con este paso á su propia seguridad personal, y á la mayor proporción de pasar á esa Península en ocasión oportuna. A la Vireina con sus dos hijos pequeños, se colocó, precedida orden del M. R. Arzobispo, en el convento de S. Bernardo, donde permanecen hasta que sean conducidos cómodamente á reunirse con su marido, padre, y familia.

Algunos de la familia del Virey, y otros de fuera que el pueblo

1 Véase la pieza LXII.

tenia por sospechosos, y contra quienes pedia, se fueran destinando en cuarteles, conventos, y casa arzobispal, franqueándose el M. R. Arzobispo, así para esta, como para poner las órdenes convenientes, por lo respectivo á los eclesiásticos seculares y regulares. En estas providencias económicas se llevaron tres objetos: el uno fué calmar la inquietud del pueblo: el otro, atender á la seguridad personal de dichos sugetos, y el tercero, precaver cualquiera inquietud ó movimiento que acaso pudieran suscitar los reclusos.

Hoy todo existe tranquilo en esta ciudad, y segun las noticias que se han podido recibir, sucede lo mismo en las provincias inmediatas, siendo de creer fundadamente que corresponderán las noticias de todo el reino á las esperanzas que se tienen.

El comisionado de esta suprema Junta, Coronel D. Manuel de Jauregui, sin embargo de su parentesco ha procedido con honor; de manera que á nadie se ha hecho sospechoso; y asi es que á ninguno de la multitud se ha oido hablar ni pedir contra él. Su compañero Capitan de fragata D. Juan Jabat, que no estaba comprometido con aquel vínculo, ha tomado una parte activa, facilitándose officiosamente á todo lo que podia contribuir al buen éxito de las providencias y medidas para el sosiego público.

Se persuade el real Acuerdo que esta idea sucinta de cosas, será suficiente para calmar la inquietud y desconfianza en que tal vez podria estar esa Junta suprema, y la nacion, con respecto á estas distantes posesiones, y sucesivamente con el mismo fin, irá comunicando todo lo que ocurra; asegurando por ahora, que todo este reino no respira mas que fidelidad y adhesion á nuestro Rey y Sr. D. Fernando VII. y union con esa Metrópoli, como lo prueba respecto de México, el entusiasmo con que todas las personas, asi eclesiásticas como seculares, usan de la escarapela ú otro distintivo que los caracteriza de vasallos fieles de nuestro amado Rey, á consecuencia del bando que acompaña con el núm. 5. <sup>1</sup>

Dios guarde á V. A. muchos años.

México y Setiembre 24 de 1808.

Firmaron esta exposicion: *Catani*, Regente; Oidores *Carbajal*, *Aguirre*, *Calderon*, *Mexia*, *Bataller*. *Villafañe* y *Mendieta*; y los fiscales *Borbon*, *Sagarzurieta* y *Robledo*.

<sup>1</sup> Véase la pieza LXI.

## CXX

REPRESENTACIÓN DE D. GABRIEL DE YERMO Á LA JUNTA DE SEVILLA, EN QUE RECTIFICA EL INFORME DEL REAL ACUERDO DE MÉXICO RELATIVO Á LA DEPOSICIÓN DEL VIRREY ITURRIGARAY.—12 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Reservada.

Serenísimo Señor.

Un suceso verdaderamente escandaloso que ha sobrevenido, á mi carta de 9 del corriente que vá caminando para Veracruz, me obliga á molestar de nuevo la atencion de V. A. Me parece que no puede haber testigos mejores que las mismas representaciones que he dirigido á esa suprema junta, de mi moderacion y desinterés, y de mi consideracion y aprecio al real acuerdo, sin embargo de que mi pecho encerraba varios sentimientos de los errores que ha cometido contra mi persona y contra la tranquilidad pública, en circunstancias en que la buena intencion y docilidad del Ecsmo. Sr. D. Pedro Garibay le habian hecho entregarse enteramente á la direccion del mismo acuerdo, y en que de consiguiente se hallaban sus ministros en estado de emplear beneficentemente todo el poder del virey.

Se ha publicado y andan copias en esta ciudad de un oficio dirigido por el real acuerdo á S. E. con fecha de 9 del corriente, con el destino de que se remita á V. A., y aun se ha divulgado que se trata de imprimir en la gaceta, especie que me parece increíble, y á que por tanto no he querido dar asenso, suponiendo que sea una falsa imputacion, porque ya que el acuerdo ha cometido la debilidad de hacer semejante informe, y no tomar las precauciones mas estrechas para que fuese absolutamente reservado, y no pudiese traslucirse nada hacia el público, es imposible que haciéndose la revision de la gaceta por uno de los mismos ministros del acuerdo permitan que se dé